



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

OTORGA PATENTE COMERCIAL ROL 2-20881 A DON
EDUARDO DE LA CRUZ PAREDES REYES, BAJO LEY
N° 19.749, MICROEMPRESA FAMILIAR, GIRO PROVISIONES

Huépil, 02 Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.832

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) La Constitución Política de Chile, lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003 que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2385 que refunde el DL 3063, su reglamento y modificaciones posteriores y las facultades que me confieren los Art. 53, 56, y 63 letra i) del DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La solicitud presentada por Don Eduardo de la Cruz Paredes Reyes, adjunta.
- c) El Contrato de Arrendamiento de casa Habitación y Local Comercial, adjunto.
- d) La Declaración Jurada de Inicio de Actividades bajo Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, ante el Servicio de Impuestos Internos, adjunta.
- e) La Resolución Sanitaria, adjunta.
- f) El Certificado de Local Comercial del Depto. de Obras Municipales, adjunto.
- g) El Poder Simple otorgado por Don Eduardo de la Cruz Paredes Reyes a Doña Isabel del Rosario Saavedra Isla, adjunto.
- h) La fotocopia de la Orden de Ingreso de la patente Comercial Rol 2-20881, adjunta.

DECRETO :

1. Otórguese patente Rol 2-20881, del Giro Comercial Provisiones, a Don Eduardo de la Cruz Paredes Reyes, Rut N° [REDACTED] bajo la Ley N° 19.749, de Microempresa Familiar, la que estará ubicada en [REDACTED] e inscribirse al Rol General de Patentes Municipales CIPA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



- Distribución :
- Secretaría Municipal
 - Depto. Adm. y Finanzas
 - Of. Partes.
 - Archivo
 - FDA//GPL/MWC/pcc.



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL